

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2652376

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos N° 941, local 302, Santiago, certifica que: Por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2025, repertorio N° 10018-2025, ante mí, Pablo José Undurraga Ochagavía, viene en constituir una sociedad por acciones que se registrará por los siguientes estatutos: 1. Razón social: "Allie AI Chile SpA". 2. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) El desarrollo, diseño, comercialización, distribución, implementación, arriendo, mantenimiento y licenciamiento de software, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y sistemas digitales, incluyendo pero no limitado a soluciones de software como servicio (SaaS), inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), análisis de datos, e internet industrial de las cosas (IIoT), orientados principalmente a la mejora de procesos industriales y manufactureros; b) La prestación de servicios profesionales y técnicos relacionados con la consultoría en transformación digital, automatización industrial, integración de sistemas, análisis y visualización de datos, soporte técnico, entrenamiento y capacitación tecnológica; c) La importación, exportación, comercialización, arriendo, instalación, mantención y operación de hardware, dispositivos electrónicos, sensores, gateways, y demás equipos necesarios para la prestación de los servicios tecnológicos y digitales señalados; d) La inversión en empresas o proyectos relacionados con tecnología industrial, así como la participación en licitaciones públicas y privadas para proveer soluciones tecnológicas; y, e) En general, la realización de cualquier actividad comercial o civil relacionada directa o indirectamente con los objetos antes mencionados, dentro y fuera del territorio nacional. 3. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, de una misma serie, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal. El capital se suscribe íntegramente por el accionista constituyente de la Sociedad, el que se pagará en un plazo máximo de 120 días a contar de la fecha de la escritura extractada. Demas estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 23 de mayo de 2025.

CVE 2652376

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl